

Donando a la Municipalidad de Tres Arroyos un busto del
coronel Benito Machado

La Plata, 23 de junio de 1972.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 717/71, art. 1º, inciso 3.º y la Política Nacional N.º 17, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Dónase a la Municipalidad de Tres Arroyos el busto del coronel Benito Machado, actualmente incorporado al patrimonio de la Chacra Experimental de Barrow, dependiente de la Dirección de Agricultura del Ministerio de Asuntos Agrarios, en la Cuenta 2.0.7. número de identificación 2, valor \$ 50, con destino al Parque municipal "Angel L. Cabánas" del partido de Tres Arroyos, para ser emplazado en la réplica del Fortín Machado que proyecta construir en aquella jurisdicción la Comisión Oficial Administradora del citado Parque.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES:-

E. ROIG TORRES, S. BECHER,

- L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,

O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número: siete mil ochocientos noventa y tres (7.893).

E. ROIG TORRES